



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 DIC 2019

Expte. N° 25.630/19

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha acta se firma para brindar asistencia técnica para la selección de aspirantes a ingresar a la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Salta como parte del Convenio entre las partes con el objeto de establecer el protocolo a seguir para las evaluaciones a dichos aspirantes para el ciclo 2020.

QUE a fs. 110 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante dictamen N° 19.588.

QUE a fs. 113, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 168/19, mediante el cual aconseja la aprobación del acta mencionada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL a fs. 135 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1933-2019



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO RESOLUCIÓN
R-Nº 1933-2019
EXPTE. Nº 25.630/19



**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** de la Provincia de Salta, en adelante **EL MINISTERIO**, representado en este acto por su titular, **Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER** con domicilio legal en calle Mitre Nº 1017, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD** representada en este acto por el Señor Rector, **C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS**, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150, ambos de esta ciudad, en consideración a:

ANTECEDENTES

- Que entre **EL MINISTERIO** y **LA UNIVERSIDAD**, el veintiocho de noviembre de dos mil doce celebraron un Protocolo para brindar asistencia técnica para la selección de aspirantes a ingresar a la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia "Dn. José Apolinario Saravia", actualmente Escuela de Suboficiales "Cabo Héctor Santos León".
- Que, de conformidad con las previsiones de las cláusulas cuarta y quinta de dicho Protocolo y formulado ya el plan tentativo de trabajo, vienen a establecer las pautas operativas.

LAS PARTES acuerdan celebrar el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD designa como Representantes Institucionales al Sr. Secretario General, Prof. Darío Barrios, DNI Nº 20.240.431 y a la Directora de Orientación y Desarrollo Universitario, Ms. Liliana Mendoza Pontiffe, DNI Nº 17.580.686, quienes se encargarán de los trámites inter e intrainstitucionales que implique la concreción de lo que establece este documento: mantener reuniones con los responsables de la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente del Ministerio de Seguridad, acordar las fechas y horarios de evaluación, gestionar el espacio y el mobiliario necesarios para realizar la evaluación y corrección de exámenes, tramitar el abono de los honorarios y el reconocimiento de las tareas realizadas por el personal interviniente.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD, a solicitud del **MINISTERIO**, tendrá a su cargo la realización de 2 (dos) evaluaciones -Física e Intelectual-, en tres áreas: Aptitud Física, Lengua y Ciencias Sociales (Examen Intelectual), las que estarán a cargo de personal de esta Casa de Estudios o egresados de la misma, con experiencia en docencia de Nivel Medio y/o Superior y en actividades de Articulación entre Niveles Educativos, y que sean monotributistas.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD integrará el equipo de trabajo con 1 (un) Coordinador y 9 (nueve) Profesores para la Evaluación Física, y 2 (dos) Coordinadores y 15

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



(quince) Profesores para el Áreas de Evaluación Intelectual. Los Coordinadores serán del Área de Aptitud Física: Prof. José Kujarchik DNI 17553142; del Área Lengua: Ms. Olga Armata, DNI N° 12.409.308; del Área de Ciencias Sociales: Ms. Lilita Mendoza Pontiffe, DNI N° 17.580.686. Su función será la de conformar y coordinar el equipo de trabajo del área correspondiente, planificar, ejecutar y supervisar las tareas previas a la evaluación; organizar los protocolos de examen (tareas, temas, distribución por comisión evaluadora) y definir los elementos de trabajo necesarios (cintas peligro y para embalar, papel, hilo plástico, etc.); concretar la entrega de los resultados de los exámenes, en el tiempo acordado y elaborar un Informe Final de Gestión.

CUARTA: EL MINISTERIO asumirá la tarea de distribuir a los postulantes, comprobar su identidad y acreditarlos, tanto para el Examen de Aptitud Física como para el Intelectual; de imprimir los protocolos para la Evaluación Intelectual y organizarlos para su distribución en temas y comisiones; de proporcionar los elementos necesarios para el Examen de Aptitud Física 10 (diez) días hábiles previos a su realización; de retirar los exámenes y el informe final una vez concluida la tarea de evaluación; y de notificar los resultados.

QUINTA: EL MINISTERIO se compromete a abonar la suma de \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil) en concepto de honorarios al equipo docente que intervendrá en ambas evaluaciones. Esta cifra incluye \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil) por la tarea de cada Coordinador y \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil) por la de cada Profesor, montos que quedarán sujetos a retenciones de ley.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD, una vez concluida la tarea de evaluación, emitirá y enviará la factura por el monto estipulado en la Cláusula Quinta, a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente del **MINISTERIO**, ubicada en calle Facundo de Zuviria N° 744 – 4400 Salta.

SEPTIMA: EL MINISTERIO depositará en la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina N° 453-20226/22 CBU N° 0110453420045320226220, perteneciente a **LA UNIVERSIDAD**, la suma que corresponde a honorarios profesionales. **LA UNIVERSIDAD** elevará los resultados y el Informe Final de las Evaluaciones.

OCTAVA: Con el cumplimiento de lo antes estipulado, **LAS PARTES** tendrán por plena y satisfactoriamente cumplido el objeto del presente Protocolo en lo atinente a la evaluación de aspirantes para el ciclo 2020.

NOVENA: La presente **ACTA COMPLEMENTARIA** es parte del **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES POLICIA DE SALTA** suscripto entre **LAS PARTES** en fecha 28 de noviembre de 2.012 y resultarán aplicables las condiciones establecidas en el mismo, en tanto no sean objeto de modificación expresa por parte de la presente.

gm
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

Dr. Carlos Cayerano OLIVER
Ministro
Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta

CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta